

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación que pretende impugnarse (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No obstante, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Enrique Huertas Rodríguez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-06/39.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Enrique Huertas Rodríguez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puerto Real (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José Enrique Huertas Rodríguez, DAD-CA-06/39, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0987, finca 27922, sita en C/ San Roque, núm. 4, 2.º B, en Puerto Real, se ha dictado Resolución de 15 de septiembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Falta de pago de las rentas».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 9 de enero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Oficina del Parque Público de Viviendas de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mercedes Morales Lara resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-06/35.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Mercedes Morales Lara, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Mercedes Morales Lara, DAD-CA-06/35, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0952, Finca 26768, sita en Plaza Benavente Alto, núm. 4, casa 7, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado Resolución de 15 de septiembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Falta de pago de las rentas».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 9 de enero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2008, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (PP. 4369/2008).*

IES Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, de doña María Ángeles Algarra Nieto, expedido el 16 de febrero de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 23 de noviembre de 2008.- El Director, José Luis Ruiz López.